



Referencia:	2020/00027575Z
Procedimiento:	Convenios
Asunto:	Convenio de colaboración para Actividades de promoción cinematográficas
Interesado:	ASOCIACION CINE CLUB MAS MADERA
Representante:	ENRIQUE GARRIDO CALDENTY
Cultura	

RESOLUCIÓN:

Visto el Informe Técnico del Área de Cultura de fecha 23/03/2021 que a continuación se transcribe, se emite el siguiente INFORME PROPUESTA:

"ANTECEDENTES

- 20/08/2020: Orden de incoación.
- 20/08/2020: Borrador de convenio y memoria justificativa
- 29/10/2020: Informe de Patrimonio
- 11/12/2020: Rechazo de Intervención
- 03/02/2021: Informe Técnico del Área de Cultura
- 04/02/2021: Memoria Justificativa
- 04/02/2021: Propuesta de Convenio con Cineclub Más Madera
- 04/03/2021: Acto de control con observaciones de la Intervención Municipal

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, LGS en adelante.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RGS en adelante.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público



CONSIDERACIONES

Primera: En el Plan Estratégico de subvenciones correspondiente al Área de Cultura del año 2021 se incluyen distintas actividades, como es la “Muestra de Teatro de Centros docentes y aficionados de Benalmádena”, que no han podido celebrarse debido a la situación de emergencia sanitaria actual como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Como consecuencia de ello han quedado 15.000,00 € disponibles en el Capítulo 4 del actual presupuesto del Área de Cultura.

Segunda: En consideración al Acto de Control de Conformidad con observaciones emitido por la Intervención Municipal de fecha 04/03/2021, se hace constar que las dos primeras anualidades del convenio se realizarán con cargo al Capítulo IV del presupuesto de Cultura (1.000 € año 2019, 3.860 € año 2020), al disponer de cuantía suficiente como se indica en la primera consideración. Todo ello por indicación y con la autorización de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Educación dando su V^oB^o al presente escrito.

Tercera: Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, se hace constar que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL, que dictamina que “la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”.

Cuarta: En base a lo dispuesto en el Informe Técnico del Área de Cultura de fecha 03/02/2021, del siguiente tenor literal:

CONSIDERACIONES

Primera- El **objeto de este convenio** es proyectar cine de forma estable en Benalmádena, contando para ello con una entidad concedora y especializada en la programación y difusión del Séptimo Arte, tal es el caso de la **Asociación Cine Club Mas Madera**.

La necesidad y oportunidad del convenio viene motivada por la no existencia en el municipio de Benalmádena de infraestructura permanente para la proyección de películas y otros formatos cinematográficos teniendo, sus vecinos y vecinas, que acudir a municipios cercanos para acceder de forma habitual a la cultura cinematográfica. La Delegación de Cultura considera que el cine ha marcado a la sociedad, sin lugar a dudas, desde su nacimiento, por lo que facilitar el acceso a este hecho cultural propiciando el encuentro social para compartir esta manifestación artística, es una acción de interés general para Benalmádena.

La Asociación Cine Club Mas Madera viene realizando desde el año 1991 una importante labor de promoción de la cultura cinematográfica a los vecinos y vecinas de Benalmádena con proyecciones periódicas en colaboración con este Ayuntamiento. Ambas entidades comparten los objetivos de difundir programas culturales, educativos o formativos, en los que el cine pueda difundir valores positivos (solidaridad, participación, igualdad, respeto por las diferencias, etc.) y contribuir de esta manera al enriquecimiento cultural de los ciudadanos de



Benalmádena. Estas acciones, además, posibilitan un mayor conocimiento del universo cinematográfico en particular y audiovisual en general, a través de acciones que permitan la formación de espectadores más críticos y reflexivos ante los medios audiovisuales.

Según establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el Área de Cultura son subvencionables cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras. Igualmente serán objeto de subvención las actividades de animación socio-cultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, las realizadas por peñas, etc., así como los espectáculos de música, formaciones corales y música folk.

Segunda- El Ayuntamiento de Benalmádena aportará a la **Asociación Cine Club Mas Madera** las cantidades anuales que se detallan en la tabla, **que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3340.489** (Cultura. Otras Subvenciones), y que irán destinados a sufragar los gastos derivados de las proyecciones y promociones de las mismas referidas en las anteriores cláusulas. El Ayuntamiento de Benalmádena establece como órgano competente para la concesión de estas subvenciones a la Concejalía de Cultura, Educación y Participación Ciudadana. Las diferentes cuantías se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2019 y de 2020 del Ayuntamiento de Benalmádena, y se incluirán en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2021 y 2022 que se aprueba con los Presupuestos municipales correspondientes.

Los importes y períodos con cargo a las arcas municipales se recogen en el cuadro siguiente:

PERIODOS	EJERCICIO	IMPORTE
Octubre/diciembre	2019	1.000 €
Enero/junio y octubre/diciembre	2020	3.860 €
Enero/junio y octubre diciembre	2021	10.000€
Enero/junio y octubre diciembre	2022	10.000€

Tercera- Los **programas y actividades previstas** son los siguientes:

1. Programación de una película semanal de octubre a junio con las excepciones que la Delegación de Cultura establezca. La estimación es de 35 proyecciones anuales.
2. Promocionar, a ser posible con periodicidad bimensual, un Cine-fórum.
3. Colaborar en fechas señaladas (al menos una al año) actos directamente vinculados a efemérides o conmemoraciones referidas al cine, bien a sus autores o cuantas casuísticas de relieve lo justifiquen.
4. Colaboraciones transversales habituales en todos los ámbitos a nivel cultural y social (Semana Flamenca, FICCAB, proyecciones matinales a IES, entre otros).



Todas estas actividades están supeditadas a la evolución de la situación sanitaria generada por la COVID 19.

Por su parte, el Ayuntamiento de Benalmádena se compromete a ceder el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, reservando el uso del mismo para estas actividades. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar o cancelar las proyecciones que coincidan con actividades inexcusables que impliquen la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura tales como el Festival de Cine, Concurso de Carnaval o cualquier otra actividad de ésta índole. Siempre previo aviso con la suficiente anticipación para no perjudicar a la programación.

La Asociación Cine Club Mas Madera se compromete a cubrir los costes de alquiler de las películas, promoción y gastos varios que de la proyección se deriven. Por su parte, el Ayuntamiento de Benalmádena se compromete al mantenimiento y puesta a punto del proyector, sonido y sala de proyecciones.

Cuarta- El **pago** de cada anualidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por los servicios técnicos municipales, de que el beneficiario de la subvención está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena, la Hacienda Pública y frente a la Seguridad Social. Cada anualidad se abonará en el primer semestre de cada año, si la tramitación así lo permite, y siempre que no haya impedimentos de procedimiento administrativo.

Quinta- En cuanto a la **forma y plazo de justificación**, las cantidades recibidas deberán justificarse en el plazo de máximo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad.

En cuanto a la justificación y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias reguladoras de la materia, ésta se realizará ante la Jefatura del servicio correspondiente de la Concejalía de Educación y Cultura mediante:

- 1. Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.*
- 2. Certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la que fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria, en el que se justifique el cumplimiento de los objetivos que la entidad había marcado y para los que recibió la subvención (hay un modelo a su disposición).*



3. *Facturas y justificantes contables. El interesado presentará los originales y copias para que se puedan compulsar. La suma de los importes de las facturas presentadas debe ser igual o superior a la subvención recibida.*

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos anteriormente, o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta- *Este convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones.*

Séptima- *Se facilitará la información de la concesión de las diferentes cuantías que recoge el presente Convenio a la BDNS al tratarse de obligaciones y pagos del Ayuntamiento de Benalmádena en concepto de subvenciones.*

Octava- *Este convenio tendrá una vigencia de tres años y medio (de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2022), pudiéndose revisar anualmente de mutuo acuerdo por ambas partes: El incumplimiento de alguno de los términos establecidos en el convenio dará lugar a la resolución del mismo por parte del Ayuntamiento de Benalmádena.*

Novena- *La **Asociación Cine Club Mas Madera** cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención:*

- *Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente.*
- *Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.*
- *Carecer de ánimo de lucro.*
- *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*
- *Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de la finalidad de la subvención.*

Décima- *La **Asociación Cine Club Mas Madera** presenta toda la documentación necesaria para la tramitación del convenio:*

1. *Impreso de solicitud*
2. *CIF de la Asociación.*
3. *Documento acreditativo (DNI, NIE, Pasaporte o Residencia) del solicitante y/o representante de la Asociación.*
4. *Estatutos de la Asociación.*
5. *Documento acreditativo de representación: Acta nombramiento*
6. *Proyecto de actividad a subvencionar, firmados por el Presidente y Tesorero.*
7. *Declaración Jurada cumplimiento otras obligaciones recogidas en LGS*
8. *Declaración responsable sobre petición de subvención a otras entidades*
9. *Modelo de transferencia debidamente cumplimentado por entidad bancaria.*
10. *Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
11. *Certificado de estar al corriente de deudas tributarias”*



CONCLUSIÓN

*A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, **se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:***

- 1. La subsanación de las observaciones del acto de control de la Intervención Municipal de fecha 04/03/2021.***
- 2. La formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benalmádena y la Asociación Cine Club Más Madera para la organización de actividades de promoción cinematográficas en el municipio de Benalmádena."***

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002325 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Elevar a definitivo el informe anteriormente transcrito y en consecuencia se propone la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Benalmádena y el Cineclub Más Madera por el periodo comprendido entre julio de 2019 y 31 de diciembre de 2022.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, y Vivienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.